



**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 002  
(12 DE FEBRERO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 13 del Decreto Municipal No. 100-043A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2013, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ENTE DESCENTRALIZADO”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.

Que corresponde al director del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecer los parámetros que permitan la adecuada ejecución de la presente resolución, en cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 de 2009.

Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”* faculta al director (a) del ICT San Gil para que planifique, dirija, gestione, coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión administrativa del ICT San Gil según la Normatividad Vigente.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal”*.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que el director general del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“(…) 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. (…)”*.

Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al director (a) para atender el funcionamiento administrativo y financiero que dirija y administre el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025 de fecha veintidós (22) de diciembre dos mil veinticinco (2025), se aprobó *“El presupuesto general de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).”*

Que el artículo QUINTO del acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025, faculta al director del instituto de Cultura y Turismo de San Gil, así como también para realizar reducciones, créditos y

contracréditos contemplado en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que según el artículo primero de la Resolución No. 1910 del 20 de noviembre de 2025 "Por la cual se designa el primer grupo de ganadores que ejecutan de sus proyectos de enero a abril de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural - proyectos departamentales 2026" y se dictan otras Disposiciones". Designo como ganador el Proyecto "XXIX FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA ANDINA Y SACRA" del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que dicho proyecto quedo aprobado en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con número de registro C4710-2026 por valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21.794.000,00) MLCTE.**

Que se hace necesario realizar una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL – SANTANDER, de conformidad con el proyecto de concertación aprobado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21.794.000,00) MLCTE.**

Que se hace necesario crear el siguiente numeral en la estructura del Presupuesto de Ingresos del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), como se evidencia a continuación:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NUMERAL
1	INGRESOS		
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.02	Ingresos no tributarios		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS NACIONALES		
1.1.02.06.006.06.02.02	Proyecto de concertación aprobado C 4710-2026 "XXIX FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA ANDINA Y SACRA"	CONVENIOS NACIONALES	Créese

Que se hace necesario crear el siguiente numeral en la estructura del Presupuesto de Gastos de Inversión del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), como se evidencia a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NUMERAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		



2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales		
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	CONVENIOS NACIONALES	Créese

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CRÉESE** el siguiente numeral en la estructura del Presupuesto de Ingresos del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), como se evidencia a continuación:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NUMERAL
1	INGRESOS		
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.02	Ingresos no tributarios		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS NACIONALES		
1.1.02.06.006.06.02.02	Proyecto de concertación aprobado C 4710-2026 "XXIX FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA ANDINA Y SACRA"	CONVENIOS NACIONALES	Créese

**ARTICULO SEGUNDO: CRÉESE** el siguiente numeral en la estructura del Presupuesto de Gastos de Inversión del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), como se evidencia a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NUMERAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales		



2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	CONVENIOS NACIONALES	Créese
------------------------------------	---	----------------------	--------

**ARTICULO TERCERO:** ADICIÓNASE al Presupuesto Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21.794.000,00) MLCTE., según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS		21,794,000.00
1.1	Ingresos Corrientes		21,794,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios		21,794,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21,794,000.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		21,794,000.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		21,794,000.00
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS NACIONALES		21,794,000.00
1.1.02.06.006.06.02.02	Proyecto de concertación aprobado C 4710-2026 "XXIX FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA ANDINA Y SACRA"	CONVENIOS NACIONALES	21,794,000.00


**ARTICULO CUARTO:** ADICIÓNASE al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil - SANTANDER, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21.794.000,00) MLCTE., según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		21,784,000.00
2.3	INVERSIÓN		21,784,000.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		21,784,000.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		21,784,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		21,784,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		21,784,000.00
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		21,784,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		21,784,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales		21,784,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	CONVENIOS NACIONALES	21,784,000.00

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la junta directiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2026.

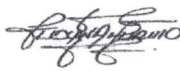
Cordialmente,



EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS  
Presidente de Junta Directiva  
Alcalde municipal



CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
Secretaria Junta Directiva  
Directora ICT San Gil



Firmado digitalmente por  
LUDYN AMANDA MURILLO  
MORENO  
Fecha: 2026.02.20 11:30:14  
-05'00'

Proyecto: LUDYN AMANDA MURILLO MORENO  
Contador Público  
T.P 120290-T  
Adscrita a Coopvimejor LTDA.